

ORDENANZA Nº: 2551/04.-

Ramallo, 28 de septiembre de 2004

VISTO:

El “**Convenio de Renegociación de la Cláusula 3ra. Del Contrato de Locación de Servicios Profesionales por Tiempo Determinado (Ordenanza Nº 2314/03)**”, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal y el **Dr. Sergio CONDORI LUQUE**; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el citado Convenio, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**Convenio de Renegociación de la ----- Cláusula 3ra. Del Contrato de Locación de Servicios Profesionales por Tiempo Determinado (Ordenanza Nº 2314/03)**”, entre la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14.850.087** y el **Dr. Sergio CONDORI LUQUE – D.N.I. Nº 18.624.513**, el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-----